



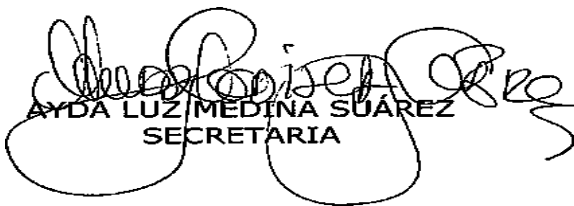
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 319 y según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del Recurso de Reposición propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2019-00212-00	INGRID PATRICIA MEZA HERNANDEZ	FERNANDO DE LA ESPRIELLA SEGURA	FOMAG – MUNICIPIO DE SINCELEJO	26-07-2021	28-07-2021

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA